

FCM-I-2025-004861-GDSI-410

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2025

PARA: DIRECCIÓN EJECUTIVA
GILBERTO TORO GIRALDO - Director Ejecutivo

DE: GRUPO DE DESARROLLO DE SOLUCIÓN EN INNOVACIÓN
GISELLE MARÍA CASTRO VÁSQUEZ - Coordinadora Grupo de
Desarrollo de Solución en Innovación

ASUNTO: Alcance al oficio FCM-I-2025-004763 – Solicitud de adición y
ajuste técnico del Contrato de Compraventa No. 87 de 2025

Respetado Doctor Toro:

Reciba un cordial saludo y mis mejores deseos de éxito en sus labores diarias.

En mi calidad de Supervisora del Contrato de Compraventa No. 87 de 2025, suscrito entre la Federación Colombiana de Municipios y la Sociedad Business Alliance Group S.A.S., y en atención al oficio FCM-I-2025-004763, por medio del cual su Secretaría manifestó observaciones relacionadas con la solicitud de adición del Contrato de Compraventa No. 87 de 2025 suscrito con Business Alliance Group S.A.S., me permito presentar el alcance correspondiente, en el que se precisan los elementos técnicos y jurídicos que justifican el ajuste al proceso de automatización y la adición de plazo requerida para garantizar la correcta culminación del proyecto.

1. Contexto general del contrato:

El contrato tiene por objeto la implementación de una herramienta tecnológica para la automatización de procesos de la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), orientada a la mejora de los servicios tecnológicos de la Federación Colombiana de Municipios en el marco de la función pública asignada al SIMIT.

Durante la ejecución y validación técnica se identificó que uno de los procesos definidos en el componente de automatización, el Proceso 4: Seguimiento de contratación y supervisión de DTI requiere ser reemplazado, teniendo en cuenta que los procedimientos de supervisión se encuentran actualmente en revisión e implementación conforme al nuevo Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Resolución 063 del 30 de septiembre de 2025.

2. Ajuste técnico al Proceso 4

Con el fin de preservar la coherencia técnica del contrato y garantizar la continuidad del desarrollo tecnológico, esta Dirección propone sustituir el Proceso 4: "Seguimiento de contratación y supervisión de DTI" por el siguiente Proceso 4: "Seguimiento a mejoras y

nuevos desarrollos de la plataforma SIMIT.”

El nuevo proceso se orienta a automatizar el flujo completo de gestión de requerimientos y mejoras en la plataforma SIMIT, abarcando desde la recepción y análisis de las solicitudes técnicas y funcionales de los Comités de Mejoras, hasta la implementación, pruebas, liberación y puesta en producción de las funcionalidades.

Este ajuste no constituye una modificación del objeto contractual ni del valor, sino una readecuación técnica dentro del marco de automatización institucional, en coherencia con la naturaleza y alcance de la solución tecnológica contratada.

Adicionalmente, esta sustitución evita cualquier interferencia con los lineamientos del nuevo Manual de Supervisión e Interventoría, atendiendo la observación formulada por la Secretaría General en su comunicación, dado que se elimina del alcance contractual cualquier referencia a la automatización de procesos de supervisión contractual mientras el nuevo marco normativo interno se encuentra en etapa de implementación.

3. Fundamentación jurídica y técnica

a) Conformidad con el principio de planeación y legalidad: De acuerdo con los artículos 23, 24 y 40 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.2.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones o adiciones contractuales son procedentes siempre que no impliquen alteración del objeto ni del valor, y que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

b) Correspondencia técnica: La sustitución del proceso 4 responde a una necesidad técnica identificada en fase de ejecución, en la que se evidenció la imposibilidad de desarrollar procesos de automatización vinculados a procedimientos internos de supervisión aún no estandarizados.

c) Coherencia con la política de Gobierno Digital: El nuevo proceso de automatización se ajusta a los lineamientos del Decreto 767 de 2022, el Decreto 1263 de 2022 y el Decreto 1008 de 2018, que promueven la interoperabilidad, eficiencia y trazabilidad de los sistemas de información y procesos institucionales.

d) No variación del objeto ni del valor: El contrato mantiene su alcance general automatización de procesos tecnológicos de la DTI y su valor inicial. El ajuste propuesto se limita a redefinir el proceso número 4, sin generar impacto económico adicional.

4. Adición de plazo

De manera complementaria, se solicita la adición del plazo de ejecución hasta el 27 de diciembre de 2025, sin incremento de valor, con el fin de concluir las actividades de implementación, pruebas de interoperabilidad, estabilización y transferencia de conocimiento asociadas al nuevo proceso de automatización.

Esta ampliación temporal se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley

80 de 1993, garantizando el cumplimiento integral de los entregables previstos.

5. Solicitud

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente:

1. Aprobar la sustitución del Proceso 4 denominado "Seguimiento de contratación y supervisión de DTI" por "Seguimiento a mejoras y nuevos desarrollos de la plataforma SIMIT", conforme a lo expuesto.

2. Aprobar la adición del plazo de ejecución del Contrato No. 87 de 2025 hasta el 27 de diciembre de 2025, sin modificación del valor.

3. Disponer la elaboración del correspondiente Otrosí por parte del Grupo Jurídico, dejando constancia expresa de la sustitución del proceso 4 y de la adición de plazo, sin variación de objeto ni de valor contractual.

Agradezco la atención y el acompañamiento de la Secretaría General en la consolidación de este proyecto estratégico para la Federación, reiterando que las modificaciones propuestas se orientan a fortalecer la trazabilidad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos de automatización institucional.

Cordialmente,



GISELLE MARÍA CASTRO VÁSQUEZ

Coordinadora Grupo De Desarrollo De Solución En Innovación

Elaboró: Francy Julieta Agudelo Henao - Contratista

Revisó: Giselle María Castro Vásquez - Coordinadora

Aprobó: Giselle María Castro Vásquez - Coordinadora

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=64A%2B%2Besak%2BNXe6vaSsZdytpSsdfO3nx5AxinA3P67d8%3D&cod=gQbjfzPHNhe%2Fsu4MOuQVWA%3D%3D>